

D. Javier Cabezas Carbonero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para su debate y aprobación en el próximo **Pleno ordinario**, la siguiente **Moción**:

MOCIÓN CREACIÓN JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO EN MONTEQUINTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Montequinto es, a día de hoy, el único Distrito declarado como tal en nuestra ciudad. Ciudad, dicho sea de paso, que sigue creciendo y posicionándose como uno de los pilares más sólidos de la zona metropolitana de la capital de Andalucía.

Sin lugar a dudas, hablar de este avance real de Dos Hermanas, no es sólo hablar de la gestión municipal, también hay otros factores que ayudan a ello, como por ejemplo la situación estratégica.

Esta situación es la que ayudó e impulsó a Montequinto a ser en principio un barrio con muchos habitantes procedentes de la capital, siendo ya una realidad no sólo habitacional sino también de asentamiento profesional.

Desde que el Parlamento de Andalucía en octubre de 2013 aprobase la denominación de **municipio de gran población**, incluida dentro del título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, vemos como mientras el distrito sigue creciendo en todos sus ámbitos la puesta en marcha real y efectiva como tal está totalmente paralizada, no más allá de la modernización de instalaciones municipales y de los ya recurrentes 300.000 euros de los que se dotan por presupuestos,

1

Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

Código Seguro De Verificación	9u0ePA+bkXHVouAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Cabezas Carbonero	Firmado	23/01/2023 11:26:57
Observaciones	Portavoz Grupo Municipal	Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9u0ePA+bkXHVouAZL1CfNQ==		



aunque como ya todos sabemos, no es la cantidad real que se destina ya que se mantiene del total presupuestado, como si de otro barrio Nazareno se tratara.

No es la intención de esta moción el plantear la pregunta sobre porqué aún no se dispone de las competencias y derechos propios de un distrito, la única intención es poner de una vez en marcha, uno de los principales organismos que debe estar en funcionamiento en el distrito de Montequinto, la Junta Municipal de Distrito.

Las Juntas Municipales de Distrito se regulan mediante el [Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre](#). Se especifica que su finalidad es mejorar «la gestión de los **asuntos de la competencia municipal** y facilitar la **participación ciudadana** en el respectivo ámbito territorial». Aunque estas funciones se determinan más concretamente en cada Ayuntamiento y se deben recoger en su reglamento Orgánico del Distrito correspondiente, así como sus servicios y competencias.

Actualmente nuestro Reglamento de Participación Ciudadana data del 21 de octubre de 1994 y recibió unas modificaciones en 2003 y en el cual no hemos encontrado, como es lógico, mención alguna a las juntas municipales de distrito, ya que somos municipio gran población desde 2013, como ya he comentado antes.

Tras el reconocimiento como Ciudad Gran Población y su creación de distritos, lo lógico sería dar su espacio a la ciudadanía a través de estas Juntas Municipales de Distrito, pero cierto es que tendríamos que dotar la ciudad de los distritos correspondientes para la total equidad entre los nazarenos y que bien podrían ser en principio 3, Montequinto, Fuente del Rey y el Núcleo Urbano, tal y como se apuntaba en un principio, pero ese no es, tampoco el sentido de esta moción.

Si miramos la Ley 7/2017 de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en su articulado 40. Ámbito Territorial, en su punto tercero sobre el ámbito local dice textualmente:

3. En las consultas participativas locales convocadas por los ayuntamientos, el ámbito territorial será el término municipal o ámbito territorial inferior. Podrán convocarse consultas de ámbito inferior al municipio, bien de distrito, cuando se trate de municipios de gran población, bien en el ámbito de una entidad de gestión descentralizada o de un ente desconcentrado, conforme a lo que se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Cabezas Carbonero	Firmado	23/01/2023 11:26:57
Observaciones	Portavoz Grupo Municipal	Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==		



Según lo anterior, por tanto, deberían estar en una ciudad como Dos Hermanas, o no estaremos usando los cauces correctos donde los nazarenos pueden ejercer sus derechos participativos.

Lo que queremos con esta moción es que se le de forma cara al próximo mandato, ya que se debería aprobar al comienzo del mismo, se recoja esta figura de participación y se elabore un Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, que sea más acorde con la realidad actual política y social de Dos Hermanas, y sobre todo para el futuro que se le aventura a nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo Municipal de Ciudadanos Dos Hermanas, propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1- Que se inicie una nueva actualización del Reglamento de Participación Ciudadana y se incluyan en su elaboración, como elemento indispensable del mismo, las Juntas Municipales de Distrito, que en el mismo se indique claramente la infraestructura municipal en la que estará la Junta Municipal de Distrito de Montequinto y de los futuros, recursos de personal necesarios clarificados, las competencias claras y servicios que podrán descentralizarse en ellos y que se haga partícipe a los Grupos Municipales de este Pleno en la elaboración de esta inclusión y redacción.
- 2- Que se elabore un Reglamento Orgánico de Funcionamiento Base de Juntas Municipales de Distrito, para que cada una de las Juntas que se conformen, puedan desarrollar sus propios reglamentos de funcionamiento a partir del básico.
- 3- Que, en ese Reglamento Orgánico Base, se recoja:
 - o Que los Grupos Municipales podrán nombrar un representante de su formación política en cada Junta Municipal de Distrito.

Código Seguro De Verificación	9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Cabezas Carbonero	Firmado	23/01/2023 11:26:57
Observaciones	Portavoz Grupo Municipal	Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==		



- Que las Asociaciones de vecinos de cada Distrito tendrán una representación escogida por ellos en su Junta Municipal de Distrito, ocurriendo lo mismo con las AMPA, las asociaciones culturales, las asociaciones deportivas y las asociaciones de mujeres. Estas representaciones irán en proporción al número de entidades similares y análogas inscritas en cada Distrito de las mencionadas, estando los representantes de cada tipología de asociaciones indicadas, colegiados en grupo.
 - Ese mismo reglamento orgánico dejará claro que el número de representantes, incluido el presidente, nunca será mayor del número de concejales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, actualmente en 27.
 - Que los periodos de Plenos de estas Juntas Municipales de Distrito sean anteriores en una semana al menos, a los Plenos Ordinarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, no teniendo que mantener la misma periodicidad.
- 4- Que el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana se elabore sin dilación y pueda aprobarse en los plazos mínimos establecidos, recogiendo los tres puntos anteriores, para que puedan constituirse cuanto antes la Junta Municipal de Distrito en nuestra ciudad, como derecho de participación de sus ciudadanos.

En Dos Hermanas, 27 de enero de 2023.

Fdo. Javier Cabezas Carbonero
 Portavoz Ciudadanos Dos Hermanas (Cs)

Código Seguro De Verificación	9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Cabezas Carbonero	Firmado	23/01/2023 11:26:57
Observaciones	Portavoz Grupo Municipal	Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9u0ePA+bkXHV0uAZL1CfNQ==		

